

RESOLUCIÓN No. 2853 de 2015

(Septiembre 29)

Por medio de la cual se realizan unos movimientos en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

**LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios, el Decreto Nacional 1083 de 2015 y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracterizó la estructura de empleos de la Administración Municipal permite traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones del empleo objeto a trasladar.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que los artículos 2.2.5.9.2 y 2.2.5.9.3 del Decreto 1083 de 2015, expresan que un traslado se puede realizar por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado y se trate de empleos con funciones afines, de la misma categoría y con requisitos mínimos similares. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, "Reformas de las plantas de empleos", expresa que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización

de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 3: Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro., 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que en el Decreto en mención se creó en la estructura administrativa del nivel central de la Administración Municipal, entre otras, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía a la cual se entregó la responsabilidad de la definición de la estructura organizacional del ente central, la gestión integral del talento humano, el servicio a la ciudadanía, la gestión de la información, la planeación organizacional y el direccionamiento de los sistemas y modelos organizacionales y la tecnología para el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que con el fin de apoyar de manera adecuada a la Secretaría de Comunicaciones, se hace necesario realizar un traslado de empleo con sus respectivo servidor con el objetivo de poder definir mecanismos, procesos y reglas a través de los cuales se dará operación al pilar de Gobernanza de las Comunicaciones conforme a las funciones asignadas en el Decreto 883 de 2015.

Que con el fin de apoyar de manera adecuada a la dependencia, se hace necesario realizar unos traslados de empleos con sus respectivos servidores con el fin de fortalecer el desarrollo de los procesos, estratégicos, misionales y de apoyo de la dependencia.

Que dichos movimientos fueron autorizados por la Secretaria de Despacho de la Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, doctora Alejandra Vanegas Valencia y concertados entre la Secretaria de Comunicaciones y la Secretaria de las Mujeres.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario, código 21902036, posición 2016590 de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía para que dependa del Equipo de Pensiones, Unidad Administración de Personal, Subsecretaría de Gestión Humana, de la misma Subsecretaría.

Artículo 2º: Trasladar al servidor Jesús Alberto Tobón Ortega, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.553.681 en calidad de provisional en el empleo Profesional Universitario, código 21902036, posición 2016590 de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía para que dependa del Equipo de Pensiones, Unidad Administración de Personal, Subsecretaría de Gestión Humana, de la misma Subsecretaría.

Artículo 3º: Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario, código 44002002, posición 2002543 de la Subsecretaría de Gestión Humana, Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía para que dependa del Equipo de Competencias y Evaluación, Unidad de Gestión Pública, Subsecretaría de Gestión Humana, de la misma Secretaria.

Artículo 4º: Trasladar a la servidora Claudia Marcela Jaramillo Londoño, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.856.221 titular en el empleo Secretario, código 44002002, posición 2002543 de la Subsecretaría de Gestión Humana, Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía para que dependa del Equipo de Competencias y Evaluación, Unidad de Gestión Pública, Subsecretaría de Gestión Humana, de la misma Secretaria.

Artículo 5º: Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario, código 44002002, posición 2002544 de la Subsecretaría

de Gestión Humana, Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía para que dependa del Equipo Bienestar, Unidad de Desarrollo Humano, Subsecretaría de Gestión Humana, de la misma Secretaria.

Artículo 6º: Trasladar a la servidora Erica Surley Ortiz Guardia, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.870.400 titular en el empleo Secretario, código 44002002, posición 2002544 de la Subsecretaría de Gestión Humana, Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía para que dependa del Equipo Bienestar, Unidad de Desarrollo Humano, Subsecretaría de Gestión Humana, de la misma Secretaria.

Artículo 7º: Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario, código 44002002, posición 2002541 del Equipo de Competencias y Evaluación, Unidad de Gestión Pública, Subsecretaría de Gestión Humana, Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía para que dependa de la Subsecretaría de Gestión Humana, de la misma Secretaria.

Artículo 8º: Trasladar a la servidora Yenis Yaneth Almanza Paternina, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.785.886 quien se encuentra encargada en el empleo Secretario, código 44002002, posición 2002541 del Equipo de Competencias y Evaluación, Unidad de Gestión Pública, Subsecretaría de Gestión Humana, Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía para que dependa de la Subsecretaría de Gestión Humana, Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía y a su titular Elsa Victoria Betancur Yepes, identificada con la cédula de ciudadanía 43.061.278 quien se encuentra encargada en otro empleo.

Artículo 9º: Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas del empleo trasladado en el artículo anterior, será el existente en el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Medellín.

Artículo 10º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2015

ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía